



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.
Periodo 2022- 2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1211-1989-00187, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien en lo sucesivo se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL** en acepción del **PATRONO**; y **FLOR MIREYA VASQUEZ VASQUEZ**, Mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **0807-1997-00120**, con domicilio en La Libertad, Francisco Morazán, Quien en adelante y que para efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, en forma libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido en celebrar, como efectivamente celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, por **TIEMPO INDETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones:

El cargo a desempeñar: **JEFE DE PRESUPUESTO**; dependiente del **ALCALDE MUNICIPAL** con las funciones siguientes:

- A) Recaudación y Custodia de los Fondos Municipales mediante coordinación con la Unidad de Presupuesto
- B) Ejecución de los Pagos Respectivos con eficiencia, eficacia, economicidad y transparencia
- C) Informar al señor Alcalde Municipal el estado de las finanzas de la institución
- e) además de las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás que le delegue la Corporación Municipal

SEGUNDA: Duración del Contrato:

El contrato será por **TIEMPO INDETERMINADO** comenzando a partir del **Quince de febrero del año 2023**.

TERCERO: Jornada Laboral:

La jornada de trabajo será de las **8:00 am** a las **4:00 pm** durante los días **lunes a viernes**, misma que estará sujeta a **modificación temporal o permanente** por la naturaleza misma del trabajo, por necesidad urgente y por así requerirlo el **Patrono**, o así lo determine la Gerencia De Recursos Humanos

CUARTO: Días de Descanso: El día normal de descanso del trabajador serán los días **sábado/Domingo** y todos los días feriados estipulados en el código de trabajo, demás leyes, acuerdos y Decretos que se refieren a este derecho; salvo que por expresa y urgente necesidad de la Alcaldía Municipal se requiera de su presencia.

QUINTO: Del lugar de Prestación del Servicio: El trabajador prestara sus servicios en La Libertad. Departamento de Francisco Morazán, pudiendo ser desplazado por el territorio del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, así como también a desarrollar cualquier actividad o cargo y Responsabilidad que el Patrono lo requiera o cuando su Jefe inmediato en ordenes estrictamente laborales le asigne.

SEXTO: Salario y Forma de Pago: LA ALCALDIA MUNICIPAL y el Trabajador convienen desde ya, así queda establecido, que el primero pagara al segundo en concepto de salario la cantidad de Nueve Mil 9,000.00 Lempiras Exactos (Lps. 9,000.00 .) **Mensuales**, los que serán pagados mediante Cheque librado contra la Alcaldía Municipal en su carácter patronal a nombre del empleado. **LA ALCALDIA MUNICIPAL** se Reserva el Derecho en Ejecutar las Deducciones Legales Judiciales o Convencionales correspondientes.

SEPTIMO: De los Imprevistos:

Ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se observará lo establecido en las disposiciones del código de trabajo y demás leyes laborales y de previsión social.

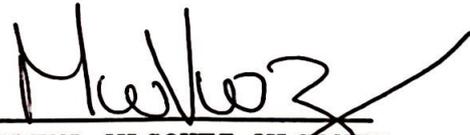
OCTAVO: Otras Obligaciones

Ambas partes se comprometen y se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas como un buen padre de familia con sus hijos, para seguridad de las partes se suscribe el presente contrato a cuyo efecto se abrirá en el expediente respectivo.

Leído que es el contenido del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**, y estando de acuerdo con el mismo se ratifica y firma para constancia.

La Libertad, Francisco Morazán, a los 15 días del mes de febrero del 2023.


DR. WILSON QUIJELA
Alcalde Municipal
EL PATRONO
2022-2026
LIBERTAD, FRANCISCO MORAZAN


FLOR MIREYA VASQUEZ VASQUEZ
0807-1997-00120
TRABAJADOR



HUELLA



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.
Periodo 2022- 2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1211-1989-00187, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien en lo sucesivo se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL** en acepción del **PATRONO**; y **EDNA YOLANI CASTRO NUÑEZ**, Mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **0807-1989-00020**, con domicilio en La Libertad, Francisco Morazán, Quien en adelante y que para efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, en forma libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido en celebrar, como efectivamente celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, por **TIEMPO INDETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones:

El cargo a desempeñar: **ENCARGADA DE OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)**; dependiente del **ALCALDE MUNICIPAL** con las funciones siguientes:

- A) Capacitar y Coordinar los programas relativos a equidad de género, empoderamiento, prevención, protección y atención a las mujeres que sufren violencia sexual o domestica
- B) Gestionar y Mantener un registro estadístico de todas las mujeres que solicitan atención sea por salud, psicológico o protección que hayan sufrido violencia doméstica en el municipio
- C) Gestionar y coordinar programas con otros entes gubernamentales y no gubernamentales que sean de fortalecimiento a las organizaciones y beneficio a las mujeres del municipio
- D) Servir de enlace ante las autoridades policiales, Ministerio Publico, Juzgados o Tribunales de la república como apoyo a las mujeres desprotegidas
- e) Buscar la participación ciudadana de la mujer y el desarrollo integral sirviendo como enlace con la municipalidad

f) además de las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás que le delegue la Corporación Municipal

SEGUNDA: Duración del Contrato:

El contrato será por **TIEMPO INDETERMINADO** comenzando a partir del **Veinticinco de Febrero del año 2023.**

TERCERO: Jornada Laboral: La jornada de trabajo será de las **8:00 am a las 4:00 pm** durante los días **lunes a viernes**, misma que estará sujeta a **modificación temporal o permanente por la naturaleza misma del trabajo, por necesidad urgente y por así requerirlo el Patrono, o así lo determine la Gerencia De Recursos Humanos**

CUARTO: Días de Descanso: El día normal de descanso del trabajador serán los días **sábado/Domingo** y todos los días feriados estipulados en el código de trabajo, demás leyes, acuerdos y Decretos que se refieren a este derecho; salvo que por expresa y urgente necesidad de la Alcaldía Municipal se requiera de su presencia.

QUINTO: Del lugar de Prestación del Servicio: El trabajador prestara sus servicios en La Libertad. Departamento de Francisco Morazán, pudiendo ser desplazado por el territorio del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, así como también a desarrollar cualquier actividad o cargo y Responsabilidad que el Patrono lo requiera o cuando su Jefe inmediato en ordenes estrictamente laborales le asigne.

SEXTO: Salario y Forma de Pago: LA ALCALDIA MUNICIPAL y el Trabajador convienen desde ya, así queda establecido, que el primero pagara al segundo en concepto de salario la cantidad de Cinco Mil Quinientas Lempiras **Exactos** (Lps. 5,500.00.) **Mensuales**, los que serán pagados mediante Cheque librado contra la Alcaldía Municipal en su carácter patronal a nombre del empleado. **LA ALCALDIA MUNICIPAL** se Reserva el Derecho en Ejecutar las Deducciones Legales Judiciales o Convencionales correspondientes.

SEPTIMO: De los Imprevistos:

Ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se observará lo establecido en las disposiciones del código de trabajo y demás leyes laborales y de previsión social.

OCTAVO: Otras Obligaciones

Ambas partes se comprometen y se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas como un buen padre de familia con sus hijos, para seguridad de las partes

se suscribe el presente contrato a cuyo efecto se abrirá en el expediente respectivo.

Leído que es el contenido del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**, y estando de acuerdo con el mismo se ratifica y firma para constancia.

La Libertad, Francisco Morazán, a los 25 días del mes de febrero del 2023.



DR. **WILSON OYUFLA**
Alcalde Municipal



EDNA YOLANI CASTRO NUÑEZ
DNI.0807-1989-00020
TRABAJADOR



HUELLA



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.
Periodo 2022- 2026



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO** mayor de edad, soltero, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1211-1989-00187, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien en lo sucesivo se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL** en acepción del **PATRONO**; y **ERLIN NOEL MATAMORO NUÑEZ**, Mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0807-1986-00023**, con domicilio en La Libertad, Francisco Morazán, Quien en adelante y que para efectos de este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, en forma libre y espontáneamente expresamos que hemos convenido en celebrar, como efectivamente celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, por **TIEMPO INDETERMINADO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones:

El cargo a desempeñar: **AUXILIAR DE POLICIA MUNICIPAL**; dependiente del **ALCALDE MUNICIPAL** con las funciones siguientes:

- A) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones emitidas por la corporación o el alcalde municipal en el ámbito de su jurisdicción
- B) Recibir y atender información, reclamos, quejas e inquietudes de los vecinos sobre asuntos que afecten el bienestar de la comunidad
- C) Recibir toda notificación que le hagan los vecinos sobre bienes extraviados o apareamiento de personal extraño a la comunidad
- d) Poner en conocimiento del alcalde municipal sobre problemas o situaciones que tenga conocimiento de la comunidad
- e) Cumplir con las regulaciones sobre sus funciones que emita la Corporación
- f) Cooperar en todas las actividades que se realicen para beneficio y desarrollo de la comunidad

i) Informar de los actos que se cometan fuera de la ley por los vecinos de su jurisdicción

g) Asistir a los cabildos abiertos

h) además de las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás que le delegue la Corporación Municipal

SEGUNDA: Duración del Contrato:

El contrato será por **TIEMPO INDETERMINADO** comenzando a partir del **Diecisiete de Febrero del año 2023.**

TERCERO: Jornada Laboral:

La jornada de trabajo será de las **8:00 am** a las **4:00 pm** durante los días **lunes a viernes**, misma que estará sujeta a **modificación temporal o permanente por la naturaleza misma del trabajo, por necesidad urgente y por así requerirlo el Patrono, o así lo determine la Gerencia De Recursos Humanos**

CUARTO: Días de Descanso: El día normal de descanso del trabajador serán los días **sábado/Domingo** y todos los días feriados estipulados en el código de trabajo, demás leyes, acuerdos y Decretos que se refieren a este derecho; salvo que por expresa y urgente necesidad de la Alcaldía Municipal se requiera de su presencia.

QUINTO: Del lugar de Prestación del Servicio: El trabajador prestara sus servicios en La Libertad. Departamento de Francisco Morazán, pudiendo ser desplazado por el territorio del Municipio en cumplimiento de sus obligaciones, así como también a desarrollar cualquier actividad o cargo y Responsabilidad que el Patrono lo requiera o cuando su Jefe inmediato en ordenes estrictamente laborales le asigne.

SEXTO: Salario y Forma de Pago: LA ALCALDIA MUNICIPAL y el Trabajador convienen desde ya, así queda establecido, que el primero pagara al segundo en concepto de salario la cantidad de Cinco mil Lempiras **Exactos** (Lps. 5,000.00.) **Mensuales**, los que serán pagados mediante Cheque librado contra la Alcaldía Municipal en su carácter patronal a nombre del empleado. **LA ALCALDIA MUNICIPAL** se Reserva el Derecho en Ejecutar las Deducciones Legales Judiciales o Convencionales correspondientes.

SEPTIMO: De los Imprevistos:

Ambas partes declaran que lo no previsto en este contrato se observará lo establecido en las disposiciones del código de trabajo y demás leyes laborales y de previsión social.

OCTAVO: Otras Obligaciones

Ambas partes se comprometen y se obligan a cumplir cada una de las cláusulas precedentes en interés de ellas como un buen padre de familia con sus hijos, para seguridad de las partes se suscribe el presente contrato a cuyo efecto se abrirá en el expediente respectivo.

Leído que es el contenido del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO**, y estando de acuerdo con el mismo se ratifica y firma para constancia.

La Libertad, Francisco Morazán, a los 17 días del mes de febrero del 2023.



ERNMN

ERLIN NOEL MATAMORO NUÑEZ
DNI.0807-1986-00023
TRABAJADOR



HUELLA